

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 719/07**

Sucre, 16 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1141/07 de 15 de noviembre de 2007, la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir al "QUINTO ANIVERSARIO DE FANCESA Y CONCRETEC" que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el día 16 y 17 de noviembre de 2007, haciendo constar que el Gobierno Municipal de Sucre, es principal accionista en FANCESA, con este antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión de Servicios para los días 16 y 17 de noviembre de 2007 y pide la designación del Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la audiencia de la Titular.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación y luego de su tratamiento y por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre y del Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, Presidente del H. Concejo Municipal, a los efectos de que asistan y participen en el "QUINTO ANIVERSARIO DE FANCESA Y CONCRETEC", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 16 y 17 de noviembre de 2007.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1° **DECLARAR** en Comisión de Servicios a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade y del Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, a los efectos de que asistan y participen en el "QUINTO ANIVERSARIO DE FANCESA Y CONCRETEC", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 16 y 17 de noviembre de 2007, tomando en cuenta que el Gobierno Municipal de Sucre, es principal accionista de FANCESA, dejando establecido a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 16 al 17 de noviembre de 2007.

Art. 2° **Páguese PASAJES Y VIATICOS** a la señora Alcaldesa y Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, señalados en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.


Art. 3° **Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.)** a la señora Concejala: Mary Echenique Sánchez, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

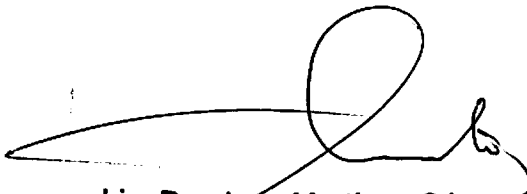


*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la máxima autoridad ejecutiva municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL